Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027

Gpe
Ciudad de Valores
y Esperanza

ACUSE

EXPEDIENTE: PMG/SGM/SGVT/DNEL
FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2025
ASUNTO: CIRCULAR No. 01

A TODOS LOS SECRETARIOS, SECRETARIAS, DIRECTORES, DIRECTORAS, JEFES, JEFAS, DE DEPARTAMENTO Y EN GENERAL A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTA INSTITUCIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en la facultades conferidas a esta Secretaría de Gobierno Municipal por los artículos 100 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y, 53 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac., relativas a *"Recopilar las disposiciones jurídicas que tengan vigencia en el Municipio y vigilar su correcta aplicación;"* así como *"Mantener debidamente actualizado el archivo que contenga el orden jurídico municipal; que de manera cibernética contenga las leyes, decretos, reglamentos, circulares, publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado relacionadas con el Municipio;"*:

Por este medio se les informa que con fecha 28 de diciembre de 2024, fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, mediante Decreto Número 67 emitido por la H. Legislatura del Estado, la **LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS,** la cual entró en vigor el día 01 de enero del presente año.

En tal virtud, las áreas administrativas que efectúen cobros relativos a ingresos por conceptos provenientes de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados, ingresos extraordinarios, participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e ingresos derivados de financiamientos, establecidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en otras leyes fiscales u ordenamientos tributarios, de conformidad con las tasas, cuotas y tarifas señaladas en dicha Ley, deberán aplicarlas en el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, rigiéndose en lo conducente por la Ley de Ingresos referida en el párrafo precedente.

Derivado de lo anterior, se les solicita a las áreas administrativas, que requieran el ordenamiento fiscal señalado, lo soliciten ante el Departamento de Normatividad y Estudios Legislativos, ubicado en las oficinas de esta Secretaría de Gobierno Municipal, llevando consigo memoria USB, Disco Compacto o correo electrónico de contacto, para que les sea proporcionado en formato digital (PDF), o bien, la podrán descargar en el portal web del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la liga electrónica siguiente: http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/e8c41e6e-ec1d-40be-b7d5-bf29d63f5efb;1.1

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA

LIC. RAQUEL ORTIZ SIFUENTES
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2024 2027 GUADALUPE
Secretaría de Gobierno

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza | Ayuntamiento de Guadalupe
0 3 ENE. 2025
RECIBIDO
8:02

C.c.p.- Lic. José Saldívar Alcalde.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.
C.c.p.- L.C. y L.D. Gilberto Zapata Castañeda.- Secretario de la Tesorería y Finanzas.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Analí Infante Morales.- Síndica Municipal.- Igual fin.
C.c.p.- Departamento de Normatividad y Estudios Legislativos.- Para su atención.
C.c.p.- Archivo.
L'EMLV/L'EME

Secretaría del Bienestar Social.
3/enero/2025.
8:51 am.
Juana Carolina